



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Resolución de Alcaldía N° 076-2016-MDMP*

Mi Perú, 31 de marzo de 2016.




**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 156-2016-MPC-AL y el Proveído N° 0277-2016/GM.




**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Resolución de visto, la Municipalidad Provincial del Callao, en atención a lo señalado en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como, el Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, da inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021, de la Municipalidad Provincial del Callao.



Que, dentro del Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021, se ha conformado la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, los cuales se encuentran integrados, entre otros, por un representante de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales.

Que, en este contexto, es necesario designar al funcionario, que en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, a través del Proveído N° 0277-2016/GM, el Gerente Municipal, indica que debe emitirse la resolución correspondiente, designando al Gerente de Participación Vecinal, como el funcionario que representara al Alcalde de esta Comuna en la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, el artículo 6° de la anotada Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, ante la **COMISIÓN de PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** y el **EQUIPO TÉCNICO de PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL del CALLAO**, al funcionario que a continuación se enuncia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Resolución de Alcaldía N° 076-2016-MDMP*

Mi Perú, 31 de marzo de 2016.

**Victor Eduardo ADVINCULA BOUCHER**

Gerente de Participación Vecinal.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Finanzas, Gerencia de Imagen Institucional y, a la Gerencia de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR**, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma, a las instituciones que correspondan, a los interesados y a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación del presente dispositivo municipal, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
**YOVANA TIRADO GUEVARA**  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
**REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR**  
Alcalde